



## **AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 422**

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho la presente solicitud de Matrimonio 2023-00085, presentado por los señores BRIYIT CAMILA LOPEZ JIMENEZ y JUAN DAVID TORO BERMUDEZ.

El Escrito de demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82,83 Y 84 del Código General del Proceso.

Los futuros contrayentes anexan, con el escrito de demanda, los Registros Civiles de Nacimiento, con lo que se demuestra su estado civil actual.

Por otra parte, se debe recordar que, con la expedición del nuevo Código General del Proceso, no se hace necesario tomar declaración de dos testigos y fijar edicto en lugar visible del despacho, debido a que la norma que establecía tales tramites, vale decir, el artículo 130 del Código Civil, fue derogada mediante el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), norma que entró en vigencia a partir de la promulgación de la citada norma.

Así las cosas, encuentra el despacho que se hace necesario entrar a admitir la presente demanda de celebración de matrimonio civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

### **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores BRIYIT CAMILA LOPEZ JIMENEZ y JUAN DAVID TORO BERMUDEZ, la cual será realizada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores ROCIO MUÑOZ URBANO y DIANA ISABEL GOMEZ MUÑOZ

TERCERO: FIJESE fecha para la celebración del Matrimonio Civil, el día 11 de agosto de 2023, a las 09:30 AM.

CUARTO: TENGASE como pruebas los documentos allegados con la demanda.

QUINTO: Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil y en su momento se les remitirá el link para acceder a la misma.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado  
Electrónico No. **049** de hoy **18** de julio de 2023

**JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO**  
Secretario